



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00312 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Allegue poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, esto es, una acción ejecutiva para el recaudo de expensas de administración, e individualización del documento allegado, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 74 del Código General del Proceso.

2.- Formúlense adecuadamente las pretensiones del libelo introductorio, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso, esto es, “*lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad*”, discriminando para el efecto, cada uno de los rubros base de recaudo, por concepto de cuotas de administración causadas y no pagadas, junto con los intereses moratorios, al tenor literal del certificado de deuda aportado como título ejecutivo (artículo 48 Ley 675 de 2001).

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **33** hoy **16/05/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b830495d38419baaf2952e72136098d0bed5e6f4bafb3c2065601e1eb538e3a**

Documento generado en 12/05/2023 09:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>